



Resolución de la Oficina General de Administración N° 068 -2014-FONDEPES/OGA

Lima, 07 de abril de 2014

VISTOS:

La Nota N° 0023-2014-FONDEPES/DIGECADETA/CATC-TUMBES de fecha 26 de febrero de 2014; la Nota N° 0244-14-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 03 de marzo de 2014; la Nota N° 356-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 14 de marzo de 2014 y el Informe N° 00007-2014-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 03 de abril de 2014; y el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 627 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura es un órgano de línea de FONDEPES, que tiene como función planificar, elaborar, proponer, ejecutar y evaluar programas de capacitación y asistencia técnica, orientada al desarrollo de la acuicultura y mejora de las competencias y habilidades técnicas de la población acuícola de menor escala;

Que, mediante la Nota N° 0023-2014-FONDEPES/DIGECADETA/CATC-TUMBES de fecha 26 de febrero de 2014; el Responsable del Centro de Acuicultura Tuna Carranza, Ing. Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga, remite a la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la rendición de cuenta por gastos de operación y mantenimiento del centro correspondiente a los meses de enero y febrero de 2014, adjuntando los comprobantes de pago respectivos y solicitando el reembolso por la suma de S/.533.50 (Quinientos treinta y tres con 50/100 Nuevos Soles);

Que, el Director General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, mediante Notas N° 0244 y 360-14-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 03 y 26 de marzo de 2014 respectivamente, valida los gastos efectuados mediante visto en los comprobantes de pago remitidos por el Responsable del Centro de Acuicultura Tuna Carranza y solicita su reembolso por el importe de S/.533.50 (Quinientos treinta y tres con 50/100 Nuevos Soles), ello porque en los meses de enero y febrero 2014 no se contaba con la disponibilidad del fondo fijo para pagos en efectivo;



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES

Que, efectivamente, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 039-2014-FONDEPES/OGA de fecha 19 de febrero de 2014 se autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica en el Centro de Acuicultura La Tuna Carranza para el año fiscal 2014, hasta por el importe de S/. 1,550.00 (Un mil quinientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), designándose como responsable de su manejo al Ing. Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga, ello en atención a lo solicitado por el Director General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, mediante Nota N° 0156-14-FONDEPES/DIGECADETA del 11 de febrero de 2014, para la atención de gastos menudos e imprevistos que puedan ocurrir en el desarrollo cotidiano de las acciones del Centro y de esta manera continuar con la operatividad y mantenimiento del referido Centro de Acuicultura;

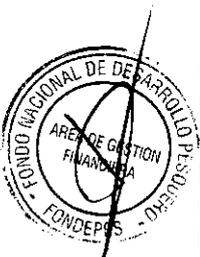
Que, con Informe N° 00007-2014-FONDEPES/OGA/AGF del 03 de abril de 2014, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que se ha verificado y fiscalizado la documentación sustentatoria del monto solicitado por la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, concluyendo que la misma cumple con lo previsto en la Directiva N° 001-2011-FONDEPES/SG "Normas y procedimiento para la utilización del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica" y recomienda autorizar el reembolso; tanto más que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0627 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Nota N° 356-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 14 de marzo de 2014;

Que, la Directiva N° 001-2011-FONDEPES/SG "Normas y procedimiento para la utilización del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica", señala en el numeral 9.3 de su artículo 9° que "Los egresos de "El Fondo", para efectos de su rendición de cuentas deberán estar amparados en comprobantes de pago reconocidos como tal por la legislación vigente y deberán estar visados por la Dirección u Oficina que efectuó el gasto para la fiscalización por el Área de Gestión Financiera; que en este caso consta del contenido del Informe N° 00007-2014-FONDEPES/OGA/AGF del 03 de abril de 2014;

Que, habiendo el Área competente verificado la documentación y que la misma cumple con los requisitos necesarios para sustentar una rendición de cuentas del fondo fijo para caja chica en una situación normal, corresponde disponer se reembolse a favor de Ing. Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga, la cantidad de S/.533.50 (Quinientos treinta y tres con 50/100 Nuevos Soles), por haber subvencionado los gastos menudos e imprevistos que requirió el Centro de Acuicultura Tuna Carranza, durante los meses de enero y febrero 2014;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y mérito a la Resolución Jefatural N° 059-2013-FONDEPES/J que designa a al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;



**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDOPES**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso a favor de **Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga**, la cantidad de **S/533.50 (Quinientos treinta y tres con 50/100 Nuevos Soles)**, por haber subvencionado los gastos menudos e imprevistos que requirió el Centro de Acuicultura Tuna Carranza durante los meses de enero y febrero 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0627 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



Regístrese y comuníquese,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO


LIC. LUIS ALFREDO VALDEZ GALVAN
Jefe de la Oficina General de Administración